



**Mi Universidad**

## **MAPA MENTAL**

**NOMBRE DEL ALUMNO: CAROL DENISSE PEREYRA CALVO.**

**TEMA: CÓDIGO DE ÉTICA.**

**PARCIAL: SEGUNDO.**

**MATERIA: BIOÉTICA.**

**NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. MAGNER JOEL HERRERA ORDOÑEZ.**

**LICENCIATURA: ENFERMERÍA.**

**CUATRIMESTRE: SEGUNDO.**

*Frontera Comalapa, Chiapas a 06 de enero del 2024.*

# Capítulo I

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1

Norma la conducta de la enfermera en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y será aplicable en todas sus actividades profesionales.

# Capítulo III

## DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS COMO PROFESIONISTAS

### Artículo 10

Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos debidamente actualizados en el desempeño de su profesión.

### Artículo 11

Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

### Artículo 12

Evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

### Artículo 16

Ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o ante la autoridad competente.

# Capítulo II

## DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON LAS PERSONAS

# Código de Ética

### Artículo 13

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

### Artículo 14

Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenófoba, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.

### Artículo 15

Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos y competencias.

### Artículo 2

Respetar la vida, los derechos humanos y el derecho a la persona a decidir tratamientos y cuidados una vez informado.

### Artículo 4

Proteger la integridad de la persona ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

### Artículo 3

Mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.

### Artículo 5

Mantener una conducta honesta y leal; conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

### Artículo 6

Comunicar a la persona los riesgos cuando existan, y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención o daño a terceros.

### Artículo 7

Fomentar una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga riesgos y proteja a la persona.

### Artículo 8

Otorgar a la persona cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

### Artículo 9

Acordar, si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.

# Capítulo IV

## DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SUS COLEGAS

### Artículo 18

Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y colegas de su profesión.

### Artículo 21

Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas consultar fuentes de información fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

### Artículo 19

Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

### Artículo 20

Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

### Artículo 22

Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

# Capítulo V

DE LOS DEBERES DE LAS  
ENFERMERAS PARA CON  
SU PROFESION

## — Artículo 23 —

Mantener el prestigio de su profesión, mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

## — Artículo 24 —

Contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

## — Artículo 25 —

Demostrar lealtad a los intereses legítimos de la profesión mediante su participación colegiada.

# Código de Ética

# Capítulo VI

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS  
PARA CON LA SOCIEDAD

## — Artículo 26 —

Prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

## — Artículo 27 —

Poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

## — Artículo 28 —

Buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.